

EXPTE: 2022/PES\_01/000110

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES  
Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI), AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA  
LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL CONSORCIO FERNANDO DE  
LOS RÍOS (GRANADA)**

De una parte, D. José García Giralte, Diputado Delegado de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada, nombrado Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional y actuando con competencias delegadas de la Presidencia del CEMCI, en virtud de la Resolución del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y del CEMCI de fecha 12 de julio de 2019, de conformidad con los Estatutos del CEMCI, cuyo artículo 7.16 confiere a su Presidente la competencia para la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas.

Y, de otra, D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio Fernando de los Ríos (Granada), en virtud de las competencias que le atribuye sus Estatutos, actuando en representación del Consorcio Fernando de los Ríos.

Ambas partes, en la calidad que actúan, ostentan la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

**EXPONEN**

**Primero. Antecedentes de hecho**

Que de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, son fines del CEMCI: la formación, capacitación y perfeccionamiento de los cargos electos, directivos, habilitados nacionales y en especial, empleados públicos de las Entidades Locales, así como publicaciones y documentación en materia de régimen local.

También serán fines del CEMCI, la investigación científica, realización de estudios técnicos y asistencia técnica. (Artículo 3).

Que para el desarrollo de las competencias y funciones que al Consorcio Fernando de los Ríos le encomiendan sus Estatutos, necesita de unos recursos humanos con una capacitación y formación específica y de calidad, adaptada a las actuales circunstancias.

**Segundo. Finalidad del Convenio**

Que, en atención a sus respectivas atribuciones y objetivos de actuación, el Consorcio Fernando de los Ríos y el CEMCI, declaran su voluntad expresa de colaborar activamente para facilitar, promover e impulsar, en especial entre los cargos electos, directivos y empleados públicos

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>		
Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	06/05/2022 07:49:12
José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/05/2022 13:44:13
Juan Luis Cruz Navarro - Director General del Consorcio para el Desarrollo de Políticas En Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento En Andalucía "fernando de los Ríos".-JUNTA DE ANDALUCIA	Firmado	05/05/2022 13:39:08
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/</a>	



dependientes de dicha entidad, su participación en las actividades formativas que anualmente organiza el CEMCI.

Al respecto, con fecha 26 de abril de 2022, el Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional ha dictado Resolución por la que aprueba el Convenio de Colaboración entre el CEMCI y el Consorcio Fernando de los Ríos, para los próximos cuatro años.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio

Facilitar para el colectivo de cargos electos, directivos y empleados públicos adscritos al Consorcio Fernando de los Ríos su participación tanto en las actividades formativas programadas con carácter general por el CEMCI, como en las actividades formativas organizadas por el CEMCI a medida para el Consorcio Fernando de los Ríos, exclusivamente (en este segundo supuesto será preciso un contrato expreso previo).

### Segunda. Obligaciones asumidas por las partes


El Consorcio Fernando de los Ríos se compromete a difundir en su entorno o ámbito de actuación las acciones formativas organizadas por el CEMCI, con el propósito de ofrecer información detallada y actualizada de dichas actividades a todos aquellos posibles interesados/as. A tal efecto, en la Página Web del Consorcio Fernando de los Ríos, se creará un enlace a la página web del CEMCI, sin perjuicio de la publicidad que se realice por otros medios. A tales efectos, el Consorcio Fernando de los Ríos comunicará al CEMCI la fecha de inclusión del enlace a la Web del CEMCI en la Página Web del Consorcio, que se deberá mantener durante la vigencia del presente convenio.

El CEMCI se compromete a aplicar al Consorcio Fernando de los Ríos, los beneficios en los derechos de inscripción que estén previstos anualmente en las convocatorias de sus cursos para las personas físicas, respecto a la bonificación de tercera actividad.

Para que le sean de aplicación tales descuentos será requisito imprescindible que los derechos de matrícula sean abonados por el Consorcio Fernando de los Ríos, con CIF Q1800620E dentro del plazo que el CEMCI señale al efecto en las comunicaciones de admisión a las acciones formativas que hayan solicitado.

Asimismo, en el caso en que las horas lectivas que sean efectivamente realizadas en actividades no gratuitas, por los cargos electos, directivos y empleados públicos del Consorcio Fernando de los Ríos superen en cómputo anual las 300 horas, se ofrecerá el servicio de suscripción a las publicaciones del CEMCI de forma gratuita durante el año siguiente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	06/05/2022 07:49:12
	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/05/2022 13:44:13
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General del Consorcio para el Desarrollo de Políticas En Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento En Andalucía "fernando de los Ríos".-JUNTA DE ANDALUCÍA	Firmado	05/05/2022 13:39:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/</a>		



### Tercera. Entrada en vigor y duración del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor y comenzará a producir efectos a partir del día en que quede firmado electrónicamente por ambas partes. (En el supuesto de que no coincidieran las firmas en el mismo día, la entrada en vigor se producirá el día de la última firma electrónica realizada por las partes).

El presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de cuatro años desde el momento de su entrada en vigor.

Antes de la finalización del plazo del Convenio las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

### Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Para facilitar el desarrollo del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, presidida por el/la Director/a del CEMCI o en quien delegue, e integrada por un segundo representante del CEMCI y dos representantes del Consorcio Fernando de los Ríos.

Esta Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el seguimiento, control e interpretación, con carácter general, del presente Convenio de Colaboración y se regulará en lo relativo a su régimen de funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Jefa de Servicio Docente del CEMCI será la Coordinadora General del Convenio, con las funciones de dirigir y proponer las líneas de actuación para conseguir los objetivos fijados y de resolver las cuestiones puntuales que puedan surgir en el desarrollo normal de las actividades.

### Quinta. Régimen jurídico aplicable y jurisdicción competente

Este Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se rige por el ordenamiento jurídico administrativo.


Este Convenio de Colaboración está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (artículo 6.1), si bien las dudas y lagunas que puedan suscitarse en su ejecución o interpretación se resolverán aplicando los principios contenidos en la citada Ley, de conformidad con lo estipulado en su artículo 4.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el Convenio de Colaboración.

### Sexta. Protección de Datos y confidencialidad.

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, y los que se deriven de su ejecución, serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>		
Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	06/05/2022 07:49:12
José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/05/2022 13:44:13
Juan Luis Cruz Navarro - Director General del Consorcio para el Desarrollo de Políticas En Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento En Andalucía "fernando de los Ríos".-JUNTA DE ANDALUCIA	Firmado	05/05/2022 13:39:08
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/</a>	



de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, y los demás previstos en la legislación aplicable, en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento. Las partes dejan señaladas mutuamente las siguientes direcciones para la obtención de información adicional:

- <https://www.consorci fernandodelosrios.es/politica-de-proteccion-de-datos/>
- <https://www.cemci.org/aviso-legal>

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que haya sido suministrada a la otra parte durante la vigencia del presente Convenio. Ambas partes también acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando sus trabajadores y trabajadoras, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual sea la causa de dicha extinción.

Todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento, por ambas partes, en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia derivadas de la normativa aplicable, en especial de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### Séptima. Modificación del Convenio

Cualquiera de las partes está facultada para proponer a la otra la modificación de las cláusulas de este Convenio de Colaboración.


La aprobación de cualquier modificación de este Convenio de Colaboración requerirá la manifestación conforme y expresa de ambas partes.

### Octava. Extinción del Convenio

El presente Convenio se resolverá por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo de los firmantes adoptado en cualquier momento.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	06/05/2022 07:49:12
	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/05/2022 13:44:13
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General del Consorcio para el Desarrollo de Políticas En Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento En Andalucía "fernando de los Ríos".-JUNTA DE ANDALUCÍA	Firmado	05/05/2022 13:39:08
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/</a>		



c) La renuncia unilateral de una de las partes notificada de forma fehaciente y formulada con el preaviso de un mes respecto de la fecha de extinción deseada.

d) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin mismo del Convenio o alguna actuación esencial de las previstas en el mismo, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

e) Incumplimiento de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o de incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes no dará lugar a indemnización alguna.

La resolución de este Convenio de Colaboración no afectará al desarrollo de las actividades cuya ejecución se haya acordado con anterioridad, comprometiéndose ambas partes a garantizar su cumplimiento.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, a fecha de firma electrónica.

**Por el CEMCI**

El Vicepresidente

Fdo: José García Giralte

**Por el Consorcio Fernando de los Ríos**

El Director General

Fdo: Juan Luis Cruz Navarro

Lo que certifica este Secretario Delegado del CEMCI, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>		
Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	06/05/2022 07:49:12
José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	05/05/2022 13:44:13
Juan Luis Cruz Navarro - Director General del Consorcio para el Desarrollo de Políticas En Materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento En Andalucía "fernando de los Ríos".-JUNTA DE ANDALUCIA	Firmado	05/05/2022 13:39:08
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/</a>	

